

PROCESO DE INTEGRACION DE CORPORACIONES PUBLICAS A LA LEY NUM. 95-1963 SEGUN ENMENDADA

Cámara de Comercio de Puerto Rico
5 de octubre de 2018

Angela M. Ávila Marrero, Directora Ejecutiva, ASES

TRASFONDO DE ASES

1993

• **LEY 72 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1993**



• **Corporación Pública: Implementar,**

1994 - 2000

• **PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

• **1994:** Noreste, Sureste

2006

• **MEDICARE PLATINO**

• **Beneficiarios con Medicare A y B y Cubierta Medicaid**

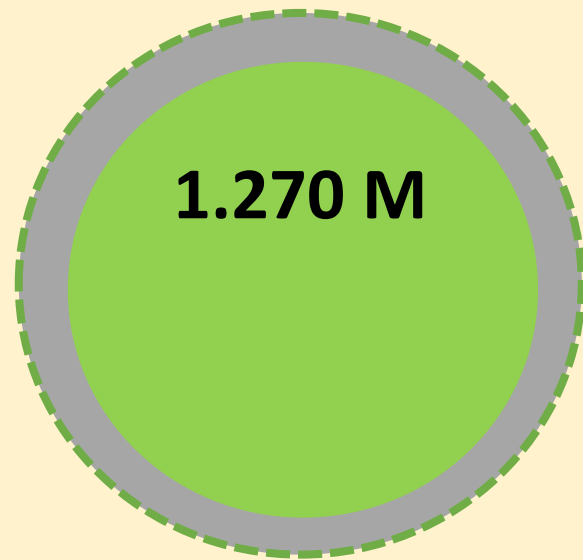
2011

• **LEY 95**
• **Reglamento #3**

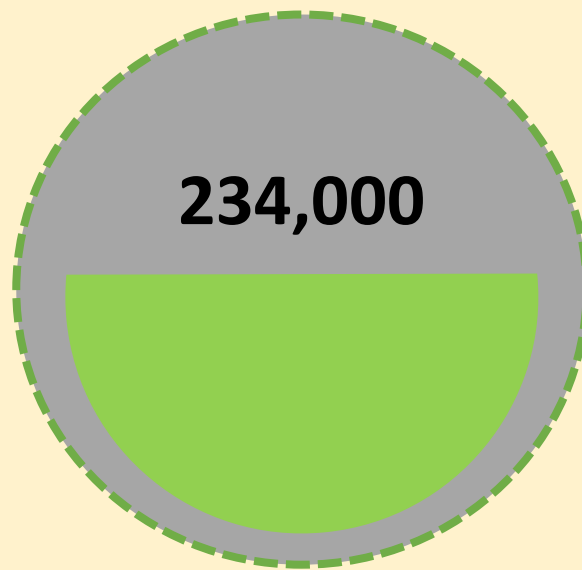


• **Servidores Públicos y**

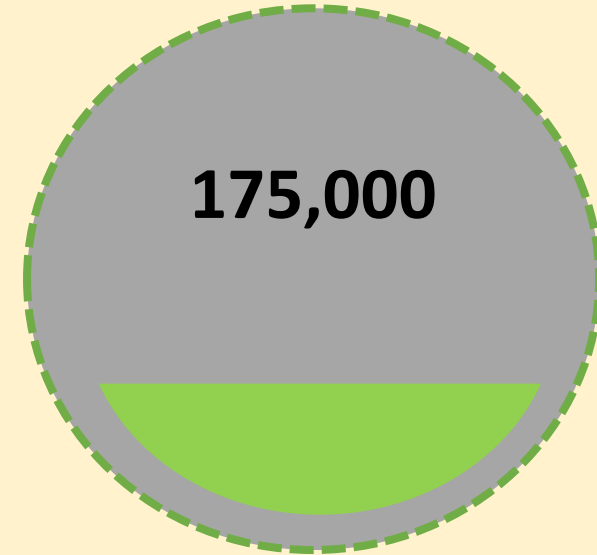
CUBIERTAS ADMINISTRADAS POR ASES



MI SALUD



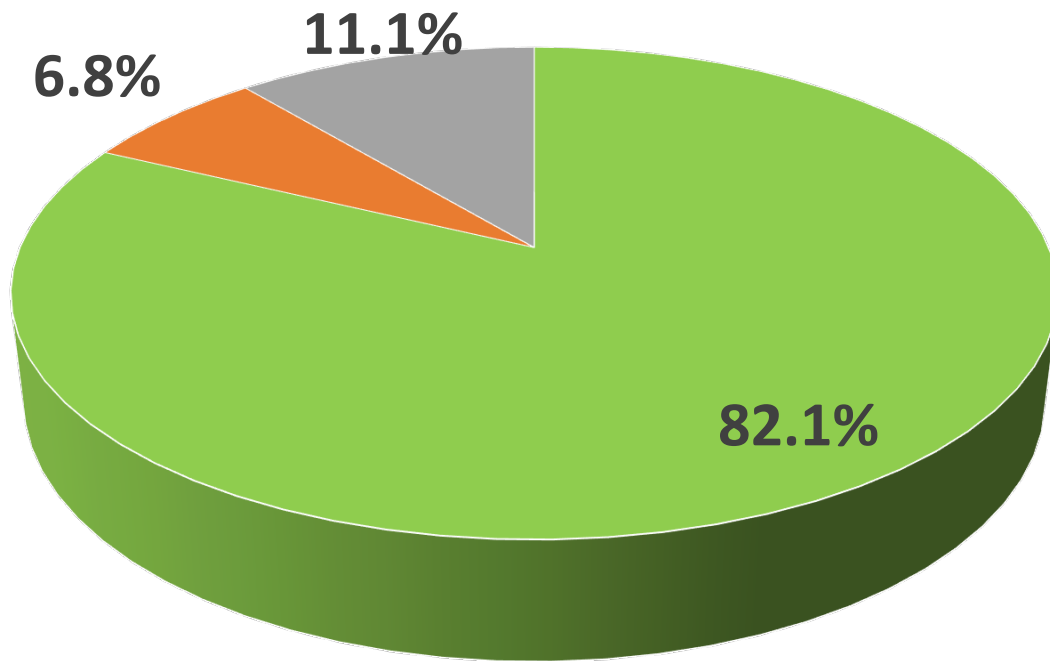
MEDICARE PLATINO



LEY 95



DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS POR CUBIERTA / FONDOS



	MEDICAID	CHIP	ESTATAL
BENEFICIARIOS	82.1%	6.8%	11.1%
APORTACION F. FEDERALES ¹	100%	90%	-
APORTACION F. FEDERALES	0.55%	90%	-

¹ BIPARTISAN BUDGET ACT

Sec. 20301(a-c): Increased Caps. From January 1, 2018 to September 30, 2019 Puerto Rico's matching grant amount will be increased pursuant to 42 U.S.C. 1308(g)(5) by an additional \$3,600,000. This amount will be further increased by \$1,200,000,000 if the Secretary certifies that Puerto Rico has taken reasonable and appropriate steps, in accordance with a time line established by the Secretary, to:

[...]

Demonstrate progress in establishing a state Medicaid fraud control unit
Implementation of Medicaid Management Information System



■ MEDICAID ■ CHIP ■ ESTATAL



PLAN DE REORGANIZACION NUM. 3 DE 29 DE JULIO DE 2010

Bajo el Plan de Reorganización Num. 3 de 2010 se le transfiere a ASES la facultad de negociar, contratar e implementar las disposiciones de la Ley 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, beneficiando tanto al Gobierno como al empleado público, de la experiencia, capacidad y pericia en negociación que posee la ASES.



Beneficios Ley 95

Cubierta Beneficios de Servicios de Salud

- Beneficios Hospitalarios
- Beneficios Quirúrgicos
- Beneficios Médicos en el hospital
- Beneficios a pacientes ambulatorios
- Beneficios Suplementarios, incluyendo servicios dentales
- Beneficios de obstetricia



Beneficios Ley 95

Cubierta Beneficios de Indemnización

- Atención Hospitalaria
- Atención y Tratamiento Quirúrgico
- Atención y Tratamiento Médico
- Beneficios de obstetricia
- Medicamentos
- Beneficios Suplementarios, incluyendo servicios dentales



¿Quiénes pueden acogerse al Plan de Beneficios bajo la Ley 95 ?

Todo funcionario o empleado de nombramiento o elección, en servicio activo de la Rama Ejecutiva del Gobierno o pensionado de cualquier rama del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias, departamentos y municipios.

Funcionarios y empleados que estuvieran fuera de Puerto Rico en servicio activo.



¿Quiénes quedan excluidos del Plan de Beneficios bajo la Ley 95 ?

- Corporaciones Públicas
- Procurador del Ciudadano
- Universidad de Puerto Rico
- Oficina del Contralor de Puerto Rico
- Personal del Departamento de Educación al amparo de la Ley 171
- Personal de la Policía de Puerto Rico al amparo de la Ley 16 de 2015
- Rama Judicial
- Rama Legislativa
- Municipios que estén al amparo de la Ley 63 de 2010
- Uniones (Sindicatos de Empleados) al amparo de la Ley 158 de 2006



¿Quienes quedan excluidos del Plan de Beneficios bajo la Ley 95 ?

Sin embargo, por opción, éstos podrán acogerse a los planes que seleccione ASES siempre que dichos funcionarios y empleados cumplan con las disposiciones de Ley 95.

En el caso de las Uniones, también podrían escoger un plan de los contratados bajo Ley 95, siempre y cuando se escoja mediante votación en Asamblea, a tales efectos. También aquellos empleados que estén certificados por el programa Medicaid al momento de la renovación del plan único de la unión.



NUEVAS INICIATIVAS

- Ley 26 de 2017, Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal
- Crea la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Financiera (AAFAF) para cumplir con su propósito
- Cerrar la brecha existente entre los empleados de las corporaciones públicas y los de agencias de Gobierno Central, especialmente en los beneficios marginales
- \$172 millones para pago de beneficios marginales a empleados de las corporaciones para presupuesto de 2017
- Se estima que las corporaciones pagan \$10,840.00 en beneficios marginales al año vs \$2,253.00 en las agencias



Nuevo Modelo UNA SOLA REGION

Las 8 regiones actuales se consolidan en una sola región. (Incluyendo Vieques y Culebra). Provee movilidad y acceso de servicios médicos y hospitalarios.



Nuevo Modelo

EL BENEFICIARIO SELECCIONA EL MCO



- Comenzando el 1 de noviembre de 2018, todos los beneficiarios del PSG-MI Salud, pueden seleccionar al administrador de los servicios de salud (MCO) y su red de proveedores: First Medical, Triple S, MMM, Molina Healthcare y Plan de Salud Menonita
- Todos los MCOs deben tener una red de proveedores en todo Puerto Rico
- Durante el periodo de inscripción abierta, el beneficiario puede realizar el cambio de MCO de acuerdo a sus necesidades de salud



Próximos Pasos



- PLAN DE COMUNICACIÓN DIRIGIDO A BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES DE SERVICIO



- PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE ELEGIBILIDAD PARA LOS PROVEEDORES



- INFORMACIÓN SOBRE ENTIDADES Y REDES DE PROVEEDORES EN EL PORTAL DE ASES



- COMIENZA EL NUEVO MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “VITAL”



- PERÍODO DE CAMBIOS DE ENTIDADES PARA EL BENEFICIARIO



¡Gracias!

